



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 186, fecha: viernes, 29 de Septiembre de 2017

## ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO EN GUADALAJARA

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE SEÑALAN FECHAS PARA EL  
LEVANTAMIENTO ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN, EXPEDIENTE: AD-  
GU-16-001

**2887**

Resolución de 14 de septiembre de 2017, de la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento en Guadalajara, por la que se señalan fechas para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación en el proyecto de conexión de un colector a la estación depuradora de aguas residuales (edar) de Espinosa de Henares (Guadalajara). Expediente: AD-GU-16-001.

A iniciativa de la Entidad de Derecho Público Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, adscrita a la Consejería de Fomento y beneficiaria de la expropiación, de conformidad con el artículo 22 del Decreto 7/2011, de 8 de febrero de 2011, por el que se aprueban los Estatutos de dicha Entidad y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1.954, y en el artículo 56.1 del Reglamento de la citada Ley, de 26 de abril de 1.957, mediante Resolución de 18 de julio de 2016, de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, que fue publicada en DOCM nº 146 de 27 de julio de 2016, en el BOP de Guadalajara de 14 de septiembre de 2016 y en un diario de mayor circulación de la provincia de Guadalajara, se acordó someter a información pública el proyecto de conexión de un colector a la estación



depuradora de aguas residuales (edar) de Espinosa de Henares (Guadalajara), que comprendía la relación de los bienes y/o derechos afectados de expropiación.

Por Resolución de la Consejería de Fomento, de 6 de abril de 2017 (DOCM de 18 de abril de 2017), se resuelve la información pública y se aprueba el citado proyecto.

Esta aprobación implica la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición de servidumbres, según determinan los artículos 5 y 28 de la Ley 12/2002, de 27 de junio, Reguladora del Ciclo Integral del Agua de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

En consecuencia, en virtud del Decreto 86/2015, de 14 de julio, por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento, esta Dirección Provincial de la Consejería de Fomento en Guadalajara, ha resuelto:

Convocar a los titulares de los bienes y/o derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que comparezcan al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el Ayuntamiento de Espinosa de Henares en el día y hora que se señalan en el Anexo.

A dicho acto deberán asistir los interesados por sí, o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su personalidad (Documento Nacional de Identidad, original y fotocopia) y de la titularidad de los bienes y/o derechos afectados (escritura pública, original y fotocopia o, en su defecto, cédula catastral emitida por el Ayuntamiento), así como el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo ir acompañados a su costa, si lo estiman oportuno, de Perito y Notario.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1.957, los interesados, así como las personas cuyos derechos o intereses legítimos se hayan omitido en la relación de afectados anteriormente citada, podrán formular por escrito ante la Entidad Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha sita en Toledo, C/ Río Portiña, 2, Edif. CIE I Bajo, Oficina 2, CP 45007, hasta el día del levantamiento de Actas Previas, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan padecido al confeccionar la relación de bienes o derechos afectados.

La presente Resolución se notificará al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espinosa de Henares y a los interesados mediante citación individual, y será publicada en el BOP de Guadalajara, en el tablón de edictos del correspondiente Ayuntamiento, en dos diarios de mayor circulación de la provincia de Guadalajara, en el DOCM y en el BOE, sirviendo ésta última de notificación para los titulares de



bienes y derechos afectados que sean desconocidos o de ignorado paradero a los efectos previstos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para mayor información, los interesados tendrán a su disposición los planos parcelarios en la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento en Guadalajara, sita en C/ Cuesta de San Miguel, 1 y en la Entidad Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, C/ Río Portiña, 2, Edif. CIE I Bajo, Oficina 2, CP 45007 Toledo, todos los días laborables durante las horas de oficina.

Los datos personales provienen de fuentes públicas y se engloban en un fichero "Expropiaciones" creado bajo la responsabilidad de Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha con la finalidad de tramitar el expediente de expropiación para lo que será necesario comunicar datos al Ministerio de Justicia. El tratamiento de dichos datos es necesario para tramitar el expediente; aún así los afectados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la normativa vigente sobre protección de datos (LOPD y legislación de desarrollo) mediante comunicación escrita a Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, C/ Río Portiña, 2, Edif. CIE I Bajo, Oficina 2, CP 45007 Toledo.

Guadalajara, 14 de septiembre de 2017. El Director Provincial. Fdo: Julio Calle Sánchez- Herмосilla

Anexo											
Municipio: Espinosa de Henares											
Colector nº 1											
Nº de orden	Polígono	Parcela	Titular	Domicilio	Calificación	Expropiación definitiva (m²)	Servidumbre de paso-acueducto (m²)	Servidumbre de vuelo (m²)	Ocupación temporal (m²)	Día	Hora
1	504	1 a)	Julián Calvo Calvo y Flora Díez Barón (50%) y Alfredo Calvo Calvo y Orfelina Torre Lorca (50%)	C/ Iglesia, 41. 19292 Espinosa de Henares (Guadalajara) // C/ Eras. 19292 Espinosa de Henares (Guadalajara)	a) Labor regadío	4	43		91	26/10/2017	11:30
2	504	3	Herederos de Fernando Calvo Remartínez	C/ Felipe II, 4. Es.lz. Pt:7. Pt:B. 28804 Alcalá de Henares (Madrid)	Labor regadío	8	190		378	26/10/2017	11:30
3	504	4	Julián Calvo Calvo y Flora Díez Barón (50%) y Alfredo Calvo Calvo y Orfelina Torre Lorca (50%)	C/ Iglesia, 41. 19292 Espinosa de Henares (Guadalajara) // C/ Eras. 19292 Espinosa de Henares (Guadalajara)	Labor regadío	4	47		350	26/10/2017	11:30